

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2018-00456-00 que se encuentra pendiente de entrega de autorización de título judicial. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 23 de enero de 2024.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 108

Santiago de Cali, 24 de enero de 2024

Revisado el expediente como corresponde, y al revisar las planillas del Banco Agrario de Colombia, se observan los títulos judiciales N° 469030002536466 del 17 de julio de 2020 por la suma de \$1.900.000 consignado por PROTECCIÓN S.A y el N° 469030002540635 del 31 de julio de 2020 consignado por PORVENIR S.A, los cuales serán entregados a la demandante a través de su apoderado, quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el memorial poder visible a folio 2 del índice digital N° 01 del proceso ordinario laboral bajo Radicación 760013105003-2018-00456-00.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título N° 469030002536466 del 17 de julio de 2020 por la suma de \$1.900.000 consignado por PROTECCIÓN S.A y el N° 469030002540635 del 31 de julio de 2020 por la suma de \$1.900.000 consignado por PORVENIR S.A a la parte demandante a través de su apoderado judicial Dr. CARLOS ALBERTO GIRALDO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.747.768 y portador de la Tarjeta profesional N°. 98.422 del C.S. de la J. por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme al poder obrante visible a folio 2 del índice digital N° 01 del presente proceso ordinario laboral.

SEGUNDO: DEVOLVER el presente proceso a su respectivo archivo

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

